PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE
CORTE DE APELACIONES DE IQUIQUE

Iquique, quince de junio de dos mil veinte.

VISTO:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **SE CONFIRMA,** la sentencia apelada de dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve.

Regístrese y devuélvase.

Rol Corte 189-2020 Civil.

Monica Adriana Olivares Ojeda
Ministro(P)
Fecha: 15/06/2020 11:47:12

Pedro Nemesio Guiza Gutierrez
Ministro
Fecha: 15/06/2020 11:43:19

Marilyn Magnolia Fredes Araya
Ministro
Fecha: 15/06/2020 11:46:19

Rafael Francisco Corvalan Pazols
Ministro
Fecha: 15/06/2020 11:44:11

SPLPPYDCWW

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Iquique integrada por Ministra Presidente Monica Adriana Olivares O. y los Ministros (as) Pedro Nemesio Guiza G., Marilyn Magnolia Fredes A., Rafael Francisco Corvalan P. Iquique, quince de junio de dos mil veinte.

En Iquique, a quince de junio de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de abril de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl